ADMINISTRACION NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 14780

RESOLUCIÓN 0399/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 17/16 "ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA Y HERRAMIENTAS PARA LA ANNP"; Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS AUTOPAR COMERCIAL SA, CHACO YBY SA Y ACI.

Asunción, 06 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 794/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 17/16 "Adquisición de Motor Fuera de Borda y Herramientas para la ANNP", según consta en Acta 49 del 06 de diciembre de 2016;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 17/2016 "Adquisición de Motor Fuera de Borda y Herramientas para la ANNP";

Que, por Resolución 0280/16 del 04 de octubre de 2016, se autoriza el llamado a CD 17/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Lorena Durand en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, Bienvenido Cuellar en representación de la Gerencia de Navegación e Hidrografía y Pablo Saldivar en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, el 02 de noviembre de 2016, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres contándose con cinco propuestas pertenecientes a las siguientes firmas: ACI, DIESA SA, CHACO YBY SA, MyT IMPORTADORA DISTRIBUIDORA SRL y AUTOPAR COMERCIAL SA;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentado por las firmas oferentes, resultando que no presentan errores aritméticos; conforme a la planilla de precios verificados en el Ítem 1 resulta como el precio más la oferta presentada por la firma DIESA SA, en el Ítem 2 a la firma CHACO YBY SA y en el Ítem 3 a la firma ACI de Ricardo Aponte, por lo que de conformidad al Art. 61 del Decreto 3719/15 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos;

Que, conforme a las resoluciones de la DNCP 956/16 y 1173/16, el Comité ha analizado el precio ofertado, resultando que el monto de las ofertas se encuentra dentro del rango del precio referencial;

Que, de las verificaciones realizadas por el Comité evaluador a las especificaciones técnicas y catálogos presentados por las firmas oferentes, se constata que la firma DIESA SA no ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 58 numeral 1 del Decreto Reglamentario 21909/03 se recomienda DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DIESA SA para el Ítem 1 teniendo en cuenta que la misma oferta un motor fuera de borda de dos tiempos, por lo que no se ajusta a lo requerido en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y Anexos, y se pasa a evaluar la oferta de la firma AUTOPAR COMERCIAL SA por constituir la segunda oferta con el precio más bajo en el ítem referido, verificado por el Representante de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, se constata que la misma CUMPLE con las especificaciones técnicas; las demás oferta seleccionadas por el Comité CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación y Anexos;

COPIA FIEL
Ado Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A 14781

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones por las firmas AUTOPAR COMERCIAL, CHACO YBY SA y ACI de Ricardo Aponte CUMPLEN con los criterios de capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, así también se encuentran entre los parámetros establecidos como capacidad financiera en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responde los compromisos asumidos a las siguientes firmas AUTOMOTOR COMERCIAL SA – RUC 80001551 – 7, CHACO YBY SA – RUC 80039198 – 5 y la firma ACI de Mario César Aponte – RUC 847720 - 5, debiendo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato con la firma adjudicada y a la Gerencia de Obras Portuarias y la Gerencia de Navegación e Hidrografía la administración del Contrato.

Que, el Dictamen Jurídico 218/16, del 02 de diciembre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar el llamado a Contratación Directa 17/16 "Adquisición de Motor fuera de Borda y Herramientas para la ANNP" – ID 307851..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 17/16 "Adquisición de Motor fuera de Borda y Herramientas para la ANNP" – ID 307851.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD 17/16 "Adquisición de Motor fuera de Borda y Herramientas para la ANNP" – ID 307851, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1 – MOTOR FUERA DE BORDA a la firma AUTOPAR COMERCIAL SA – RUC 80001551 – 7 por la suma de G. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y seis millones), IVA Incluido.

ITEM 2 – DESMALEZADORA a la firma CHACO YBY SA – RUC 80039198 – 5 por la suma de G. 8.668.000 (Guaraníes Ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido.

ITEM 3 – MOTOSIERRA a la firma ACI de Mario Cesar Aponte – RUC 847720 – 5 por la suma de G. 6.098.000 (Guaraníes Seis millones noventa y ocho mil), IVA Incluido

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir los Contratos respectivos.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP - Secretaría General

A 14782

Artículo 5º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Código 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas" del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes por parte de la Gerencia de Navegación e Hidrografía y la Gerencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos;.

Artículo 6º **Encargar** a la Gerencia de Navegación e Hidrografía y la Gerencia Técnica la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunica**r a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TAFOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular